



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**AMPARO DE POBREZA – 252863105001-2019-00031-00
SOLICITANTE: MARCO ANTONIO AMAYA AZUERO**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho **DISPONE:**

Atendiendo la petición elevada por el abogado designado en el presente asunto (pdf 18), se **REQUIERE** al solicitante con el fin de que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se sirva indicar si es cierto que ya no le asiste interés en la designación del abogado en amparo de pobreza para que lo represente en la acción laboral que pretendía instaurar, conforme así lo afirma el abogado designado. En el evento de guardar silencio, se tendrá en cuenta la manifestación realizada por el abogado designado en la presente causa y se archivarán las presentes diligencias. Secretaría, libre comunicación al solicitante por el medio más expedito y déjense las constancias de rigor en el expediente. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb